UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 073 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 21 ENE. 2019

Visto el Informe Legal N° 393-2018-OGAJ-UNSCH sobre convalidación de Resolución de la Comisión Académica, anulación de matrícula y notas de los estudiantes Carlos Almeyda Hinostroza y Johnny Martínez Arone; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de descargo de fecha 02 de junio de 2017, el recurrente Carlos Almeyda Hinostroza, en su condición de estudiante de la Escuela Profesional de Derecho, presenta el descargo respecto a la observación sobre presuntas matrículas irregulares de las asignaturas de DE-245 Filosofía del derecho y DE-243 Introducción al Derecho sin aprobar el pre requisito de FI-146 Filosofía del Derecho;

Que, mediante solicitud de fecha 29 de mayo de 2017, el recurrente Jhonny Martínez Arone, en su condición de estudiante de la Escuela Profesional de Derecho, presenta el descargo respecto a las observaciones sobre presuntas matrículas irregulares de las asignaturas de HC-121 Historia Critica Nacional y Mundial, plan 96 equivalente a HC-142 del plan de estudios 2004, no tenía ningún requisito; DE-231 Derecho Romano plan 96 equivalente a DE-241 plan 2004 y demás cursos mencionados en la solicitud;

Que, remitida dicha solicitud de la Comisión Académica, mediante Resolución de la Comisión Académica N° 73-2017/CA/FDCP/UNSCH de fecha 18 de setiembre de 2017 se ha resuelto en el caso del alumno Carlos Almeyda Hinostroza, ratifica y declara validas la matrícula y la nota once (11) en el curso de Introducción al Derecho, nota quince (15) del curso Filosofía del Derecho correspondiente al semestre académico 2011-I y de los demás cursos mencionados en la respectiva resolución;

Conforme lo señalado en el párrafo precedente, mediante Resolución Decanal N° 127-2018-FDCP-D de fecha 01 de junio de 2018, se ha convalidado lo resuelto mediante Resoluciones de la Comisión Académica N° 73-2017/CA/FDCP/UNSCH, ratifica y declara valida la matrícula y la nota once (11) en el curso de Introducción al Derecho, nota quince (15) del curso Filosofía del Derecho correspondiente al semestre académico 2011-I y de los demás cursos mencionados en la respectiva resolución;

Que, remitida dicha solicitud de la Comisión Académica, mediante Resolución de la Comisión Académica N° 72-2017/CA/FDCP/UNSCH de fecha 18 de setiembre de 2017 se ha resuelto en el caso del alumno Jhonny Martínez Arone, DECLARAR INFUNDADA LA OBSERVACIÓN realizadas por el INFORME ALERTA CONTROL Nª 022-2017-UNSCH/OCI, respecto de la matrícula y nota dos (02) obtenida por el estudiante en el curso HC-121 Historia Critica Nacional y Mundial (plan 96), correspondiente al semestre académico 2013-I; ratificar y declara valida la matrícula y nota once (11) obtenida por el estudiante en el curso DE-231 Derecho Romano (plan 96) correspondiente al semestre académico 2004-I en la modalidad regular y los demás mencionados en la correspondiente resolución de la Comisión Académica;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 073-2019-UNSCH-R

Que, conforme lo señalado en el párrafo precedente, mediante Resolución Decanal N° 128-2018-FDCP-D de fecha 01 de junio de 2018, se ha convalidado lo resuelto mediante Resoluciones de la Comisión Académica N° 72-2017/CA/FDCP/UNSCH, DECLARAR INFUNDADA LA OBSERVACIÓN realizadas por el INFORME ALERTA CONTROL Nª 022-2017-UNSCH/OCI, respecto de la matrícula y nota dos (02) obtenida por el estudiante en el curso HC-121 Historia Critica Nacional y Mundial (plan 96), correspondiente al semestre académico 2013-I; ratificar y declara valida la matrícula y nota once (11) obtenida por el estudiante en el curso DE-231 Derecho Romano (plan 96) correspondiente al semestre académico 2004-I en la modalidad regular y los demás mencionados en la correspondiente resolución de la Comisión Académica;

Que, es de precisar que el artículo 124° del Reglamento General de la Universidad vigente, faculta expresamente a la Comisión Académica anular la matrícula en las asignaturas que no cumplan con tener aprobado lo requisitos correspondientes, como es el caso de autos; sin embargo, resulta pertinente que la acotada resolución de Comisión Academia sea evaluada y convalidada en todos sus extremos a través del acto resolutivo Decanal; considerando que el decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, quien, incluso representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y a la Asamblea Universitaria e igualmente en la actualidad, el Decanato tiene potestad expresa de representación ante el Consejo de Facultad; de igual forma las atribuciones y facultades del decanato se encuentran previstas y amparadas en los artículos 67, 68, 70 y demás conexas de la Ley Universitaria 30220; así mismo, mediante Memorando N° 229-2018-UNSCH-SG, de fecha 27 de junio de 2018, de la Secretaria General, recomienda que el Decanato en este tipo de trámites de anulación debe expedir el acto administrativo correspondiente y a su vez elevar al Vicerrectorado Académico para las gestiones pertinentes;

Estando a la Opinión Legal N° 395-2018-OGAJ-UNSCH favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR infundadas, las observaciones, relacionada por el Informe de Alerta Control N° 002-2017-UNSCH/OCI, respecto de la matrícula y nota Dos (02) obtenida por el estudiante JOHNNY MARTÍNEZ ARONE, en el curso HC-121, Historia Critica Nacional y Mundial (Plan 96) correspondiente al semestre académico 2003-I, en la modalidad regular

Artículo 2°.- RATIFICAR y declarar validas la matrícula y la nota Once (11) obtenida por el estudiante JOHNNY MARTÍNEZ ARONE, en el curso de DE-231, Derecho Romano (Plan 96), correspondiente al semestre académico 2004-I, en la modalidad regular. Precisando en este extremo, que conforme a lo dispuesto en el Plan

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 073 -2019-UNSCH-R

de estudios 2004 Restructurado, en su apartado "Normas de Convalidación y Equivalencia de asignaturas-cuadro de equivalencia, la matrícula y nota Once (11) obtenida por el estuante JOHNNY MARTÍNEZ ARONE, en el curso de DE-231, Derecho Romano (Plan 96) es equivalente para el curso de DE-241, Derecho Romano (Plan de Estudios 2004 Restructurado).

Artículo 3°.- RATIFICAR y declarar validas la matrícula y la nota catorce (14) obtenida por el estudiante JOHNNY MARTÍNEZ ARONE, en el curso de DE-327, Teoría General del Estado (Plan 96), correspondiente al semestre académico 2005-I, en la modalidad regular. Precisando en este extremo, que conforme a los dispuesto en el Plan de estudios 2004 restructurado, en su apartado "Normas de convalidación y Equivalencia de asignaturas – cuadro de equivalencia, la matrícula y nota Catorce (14) obtenida por el estudiante JOHNNY MARTÍNEZ ARONE, en el curso de DE-327, Teoría general del Estado (Plan 96) es equivalente para el curso de DE-345, Teoría General del Estado (Plan de Estudios 2004 Restructurado)

Artículo 4°.- RATIFICAR y declarar validas la matrícula y la nota trece (13) obtenida por el estudiante JOHNNY MARTÍNEZ ARONE, en el curso de DE-328, Derecho Constitucional del Perú I (Plan 96), correspondiente al semestre académico 2006-I, en la modalidad examen de aplazados. Precisando en este extremo, que conforme a lo dispuesto en el Plan de Estudios 2004 Restructurado, en su apartado "Normas de convalidación y equivalencia de asignaturas-cuadro de equivalencia, la matrícula y nota Trece (13) obtenida por el estudiante JOHNNY MARTÍNEZ ARONE, en el curso de DE-328 Derecho Constitucional del Perú I (Plan 96) es equivalente para el curso de DE-346, Derecho Constitucional del Perú I (Plan de Estudios 2004 Restructurado).

Artículo 5°.- RATIFICAR y declarar validas la matrícula y la nota Once (11) obtenida por el estudiante JOHNNY MARTÍNEZ ARONE, en el curso de DE-324, Teoría General del Proceso (Plan 96), correspondiente al semestre académico 2006-I, en la modalidad examen de aplazados. Precisando en este extremo, que conforme a lo dispuesto en el Plan de Estudios 2004 Restructurado, en su apartado "Normas de convalidación y equivalencia de asignaturas-cuadro de equivalencia, la matrícula y nota Once (11) obtenida por el estudiante JOHNNY MARTÍNEZ ARONE, en el curso de DE-324 Teoría General del Proceso (Plan 96) es equivalente para el curso de DE-445, Derecho Procesal Civil I: Teoría General del Proceso (Plan de Estudios 2004 Restructurado).

Artículo 6°.- RATIFICAR y declarar validas la matrícula y la nota Catorce (14) obtenida por el estudiante JOHNNY MARTÍNEZ ARONE, en el curso de DE-427, Derecho Constitucional del Perú II (Plan 96), correspondiente al semestre académico 2006-I, en la modalidad regular. Precisando en este extremo, que conforme a lo dispuesto en el Plan de Estudios 2004 Restructurado, en su apartado "Normas de convalidación y equivalencia de asignaturas-cuadro de equivalencia, la matrícula y nota catorce (14) obtenida por el estudiante JOHNNY MARTÍNEZ ARONE, en el curso de DE-427 Derecho Constitucional del Perú II (Plan 96) es equivalente para el curso de DE-447, Derecho Constitucional II (Plan de Estudios 2004 Restructurado).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 073 -2019-UNSCH-R

Artículo 7°.- RATIFICAR y declarar validadas la matrícula y la nota once (11) obtenida por el estudiante JOHNNY MARTÍNEZ ARONE, en el curso de DE-446, Derecho Procesal Civil II: Proceso de Conocimiento (Plan 2004 Restructurado), correspondiente al semestre académico 2008-I, en la modalidad examen de aplazados

Artículo 8°.- RATIFICAR y declarar validadas la matrícula y la nota once (11) obtenida por el estudiante JOHNNY MARTÍNEZ ARONE, en el curso de DE-545, Derecho Procesal Civil III: Proceso Abreviado, Sumarísimo, Cautelar y Ejecución (Plan 2004 Restructurado), correspondiente al semestre académico 2009-I, en la modalidad regular.

Artículo 9°.- RATIFICAR y declarar validadas la matrícula y la nota diecisiete (17) obtenida por el estudiante JOHNNY MARTÍNEZ ARONE, en el curso de DE-546, Practica de Derecho Civil y Procesal Civil (Plan 2004 Restructurado), correspondiente al semestre académico 2009-II, en la modalidad regular

Artículo 10°.- RATIFICAR y declarar validas la matrícula y la nota trece (13) obtenida por el estudiante JOHNNY MARTÍNEZ ARONE, en el curso de DE-428, Derecho Laboral I: Individual (Plan 96), correspondiente al semestre académico 2006-II, en la modalidad regular. Precisando en este extremo, que conforme a lo dispuesto en el Plan de Estudios 2004 Restructurado, en su apartado "Normas de convalidación y equivalencia de asignaturas-cuadro de equivalencia, la matrícula y nota Trece (13) obtenida por el estudiante JOHNNY MARTÍNEZ ARONE, en el curso de DE-428 Derecho Laboral I: Individual (Plan 96) es equivalente para el curso de DE-448, Derecho Laboral I: Individual (Plan de Estudios 2004 Restructurado).

Artículo 11°.- RATIFICAR y declarar validas la matrícula y la nota doce (12) obtenida por el estudiante JOHNNY MARTÍNEZ ARONE, en el curso de DE-430, Administrativo (Plan 96), correspondiente al semestre académico 2006-II, en la modalidad regular. Precisando en este extremo, que conforme a lo dispuesto en el Plan de Estudios 2004 Restructurado, en su apartado "Normas de convalidación y equivalencia de asignaturas-cuadro de equivalencia, la matrícula y nota Doce (12) obtenida por el estudiante JOHNNY MARTÍNEZ ARONE, en el curso de DE-430 Derecho Administrativo (Plan 96) es equivalente para el curso de DE-450, Derecho Administrativo (Plan de Estudios 2004 Restructurado).

Artículo 12°.- RATIFICAR y declarar validadas la matrícula y la nota once (11) obtenida por el estudiante JOHNNY MARTÍNEZ ARONE, en el curso de DE-547, Derecho Laboral II: Colectivo y Procesal Laboral (Plan 2004 Restructurado), correspondiente al semestre académico 2008-I, en la modalidad examen de aplazados

Artículo 13°.- RATIFICAR y declarar validadas la matrícula y la nota catorce (14) obtenida por el estudiante JOHNNY MARTÍNEZ ARONE, en el curso de DE-548, Derecho Tributario (Plan 2004 Restructurado), correspondiente al semestre académico 2008-II, en la modalidad examen de aplazados.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 073 -2019-UNSCH-R

Artículo 14°.- RATIFICAR y declarar validadas la matrícula y la nota once (11) obtenida por el estudiante JOHNNY MARTÍNEZ ARONE, en el curso de DE-645, Derecho Procesal Constitucional (Plan 2004 Restructurado), correspondiente al semestre académico 2008-II, en la modalidad examen de aplazados.

Artículo 15°.- DECLARAR infundadas, las observaciones, realizadas por el Informe de Alerta de Control N° 002-2017-UNSCH/OCI, respecto del estudiante CARLOS ALMEYDA HINOSTROZA.

Artículo 16°.- RATIFICAR y declarar validadas la matrícula y la nota once (11) obtenida por el estudiante CARLOS ALMEYDA HINOSTROZA, en el curso de DE-243, Introducción al Derecho, correspondiente al semestre académico 2011-I, modalidad regular.

Artículo 17°.- RATIFICAR y declarar validadas la matrícula y la nota quince (15) obtenida por el estudiante CARLOS ALMEYDA HINOSTROZA, en el curso de DE-245, Filosofía del Derecho, correspondiente al semestre académico 2011-I, modalidad regular.

Artículo 18°.- RATIFICAR y declarar validadas la matrícula y la nota once (11) obtenida por el estudiante CARLOS ALMEYDA HINOSTROZA, en el curso de DE-244, Derecho Penal I: Parte General y Escuelas, correspondiente al semestre académico 2013-II, en la modalidad regular

Artículo 19°.- RATIFICAR y declarar validadas la matrícula y la nota catorce (14) obtenida por el estudiante CARLOS ALMEYDA HINOSTROZA, en el curso de DE-246, Ciencia Política, correspondiente al semestre académico 2013-II, modalidad regular

Artículo 20°.- RATIFICAR y declarar validadas la matrícula y la nota quince (15) obtenida por el estudiante CARLOS ALMEYDA HINOSTROZA, en el curso de DE-250, Derecho Ambiental y Ecológico, correspondiente al semestre académico 2013-II, modalidad regular

Artículo 21°.- RATIFICAR y declarar validadas la matrícula y la nota once (11) obtenida por el estudiante CARLOS ALMEYDA HINOSTROZA, en el curso de DE-343, derecho penal II: Teoría General del Delito, correspondiente al semestre académico 2015-I, modalidad regular

Artículo 22°.- RATIFICAR y declarar validadas la matrícula y la nota trece (13) obtenida por el estudiante CARLOS ALMEYDA HINOSTROZA, en el curso de DE-345, Teoría General del Estado, Correspondiente al semestre académico 2015-I, en la modalidad regular.

Artículo 23°.- RATIFICAR y declarar validadas la matrícula y la nota Doce (12) obtenida por el estudiante CARLOS ALMEYDA HINOSTROZA, en el curso de DE-344, Derecho Penal II: Parte Especial I, correspondiente al semestre académico 2015-II, modalidad regular.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 073 -2019-UNSCH-R

Artículo 24°.- RATIFICAR y declarar validadas la matrícula y la nota catorce (14) obtenida por el estudiante CARLOS ALMEYDA HINOSTROZA, en el curso de DE-346, Derecho constitucional I, correspondiente al semestre académico 2015-II, en la modalidad regular.

Artículo 25°.- EXHORTAR a la Dirección de Escuela Profesional de Derecho y al Personal Administrativo a fin de que supervise con mayor diligencia y responsabilidad las acciones relacionadas al proceso de matrícula, evitando de esta manera actos anómalos.

Artículo 26°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico al Director de la Escuela Profesional de Derecho, a los miembros de la Comisión Académica 2017 de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas tomar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ROMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Facultad de Derecho y Ciencia Políticas
Escuela Profesional de Derecho
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Administración
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/
Oficina de Certificación Grados y Títulos
Miembros de la Comisión Académica FDCP (03)
Interesados (02)
Archivo
CAZP/jjca